✠

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SIETE.

haran, y Costearan los precisos Gastos, llevando la devida Cuenta que presentaran en el Ayuntam.to

Tratose sobre el abuso que se experimenta en la agrama de el Cañamo por dexarlo los Agramadores poco limpio lo que lo hace de mala Calidad aunque algunos Dueños lo Consientan por su fin particular, y para remediar este abuso se acordó: Que todos los que agraman el Cañamo lo dexen limpio de arista y Borras aunque el Dueño les ordene lo Contrario vajo la multa que la R.l Justicia les impusiere, y Privacion de su Exercicio, y que Juan Marz Lopez y Manuel Marz Reina Veedores que tiene esta villa nombrados para la agrama de el Cañamo, visiten, y vean todos los dias los agramaderos, y reconozcan los Lios denunciando el que no estuviese Conforme deve y que por este trabajo se les dé por los Dueños de el Cañamo un quarto por cada arroba a cuia paga se les apremie por esta R.l Justicia, Como que a los dhos se les haga saver que sea de su Cuenta y riesgo sino cumplieren bien con su oficio.

Por el S.or D.n Pedro Antonio Velasco se hizo presente que los seis Juegos de medidas que se hicieron por orden de esta villa para la venta de vino por menor no son suficientes para dar avio al Consumo de esta Especie; y entendido por la villa acordó que se hagan otros seis Juegos.

Con lo que se acavó este Ayuntam.to que firmaron